CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13355199008406

FIRMADO POR:

SALDAÑA ZEVALLOS
Carlos Abraham FAU
20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

Fecha 18/02/2022
Hora 4:30 PM
Página 1/1

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 006

Entidad : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
Nro de Identificación : 1534

									CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
N°	Fecha de solicitud	Nº de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Ítem Nº	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	15.02.2022	008	CCP	170100030590	SERVICIO DESARROLLO DE SOFTWARE TEMAS CONTABLES	2.3. 2 5. 1 99	S/ 20,000.00	SERVICIO	1	S/ 20,000.00	1	S/ 20,000.00		
2	15.02.2022	008	CCP	170100030670	SERVICIO DESARROLLO DE SOFTWARE CONTABLE DE OPERACIONES RECIPROCAS	2.3. 2 5. 1 99	S/ 17,600.00	SERVICIO	1	S/ 17,600.00	1	S/ 17,600.00		
3	17.02.2022	009	GG	210100010139	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO	2.3.2.9.1.1	S/ 28,000.00	SERVICIO					1	S/ 28,000.00
4	17.02.2022	010	PLA	071100388675	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN	2.3.2.9.1.1	S/ 20,000.00	SERVICIO					1	S/ 20,000.00
5	17.02.2022	012	RH	350100030045	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES	2.3.2.7.3.1	S/ 255,360.00	SERVICIO					1	S/ 255,360.00
6	17.02.2022	012	RH	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	S/ 36,000.00	SERVICIO					1	S/ 36,000.00
								Total General en S/.	2	S/ 37,600.00	2	S/ 37,600.00	4	S/ 339,360.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

FIRMADO POR:

MENDOZA RIVERA Eliana Ruth FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00088-2022-SENACE-GG-OA/LOG

A : **Carlos Abraham Saldaña Zevallos**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024

REFERENCIA :
a) Anexo Nº 04 de la Directiva Nº 0005 – 2021 - EF/54.01
b) Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE
d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE

FECHA : San Isidro, 18 de febrero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".

1.2 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00071-2021-SENACE.PE de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2022, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022 incorporando nuevas facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

v) Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

1.4 Mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.5 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.6 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.7 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 003 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.8 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 004 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.9 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 005 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.10 Con Memorando N° 00009-2022-SENACE-GG-OA/CCP de fecha 15 de febrero de 2022, la Unidad de Contabilidad y Control Previo sustenta el requerimiento de exclusión del "Servicio de desarrollo de software de temas contables" y "Servicio de desarrollo de software contable de operaciones reciprocas" del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

1.11 Con Memorando N° 00030-2022-SENACE-GG de fecha 17 de febrero de 2022, Gerencia General sustenta el requerimiento de inclusión del "Servicio de apoyo operativo en el mantenimiento del modelo de integridad y del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001) del Senace" con ítem SIGA: SERVICIO DE APOYO OPERATIVO en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

1.12 Con Memorando N°00008 -2022-SENACE-GG-OPP/PLA y Memorando N° 00200-2022-SENACE-GG/OPP de fecha 16 y 17 de febrero de 2022 respectivamente, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica sustenta el requerimiento de inclusión del "Servicio para la elaboración del Informe de sustento a la propuesta de modificación de la Estructura funcional Programática, para la incorporación de un nuevo Producto y sus Actividades en el Programa Presupuestal 0144 - Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos respecto a la intervención del SENACE, en el marco del Presupuesto

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

por Resultado" con ítem SIGA: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

1.13 Con Memorando N° 00035-2022-SENACE-GG-OA/RH de fecha 17 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos sustenta el requerimiento de inclusión del "Servicio del Diplomado en Minería y Recursos Hídricos en el Contexto de Evaluación del Impacto Ambiental en Modalidad Virtual" con ítem SIGA: Servicio de Capacitación en Desarrollo de Cursos Virtuales y del "Servicio de Asistencia Técnica (Gestión del Cambio)" con ítem SIGA: Servicio de Asistencia Técnica Administrativa; en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, para lo cual adjunta el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

2. BASE LEGAL:

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00071-2021-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE – Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/ PE, en lo referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del SENACE.

3. ANÁLISIS:

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

3.3 Al respecto, mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Al respecto, mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.6 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.7 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 003 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.8 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 004 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.9 Del mismo modo, mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 005 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.10 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.

3.11 Sobre el particular, la Unidad de Contabilidad y Control Previo mediante Memorando N° 00009-2022-SENACE-GG-OA/CCP de fecha 15 de febrero de 2022, solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la exclusión del "Servicio de desarrollo de software de temas contables" y "Servicio de desarrollo de software contable de operaciones reciprocas", del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando que en virtud del Memorando N° 0043-2022-SENACE-GG/OA de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual el área usuaria solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación presupuestal de la especifica de gasto 2.3.2 5. 1 99 a la partida 2.4. 1 3.1 1 Otras Unidades del Gobierno Nacional por el monto de S/. 37,600.00, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica - CGR por el pago a la SOA, el cual fue atendido mediante Memorando N° 00058-2022-SENACE-GG/OPP de fecha 20 de enero de 2022. Motivo por el cual solicita la exclusión de los servicios de acuerdo a los señalado en el siguiente cuadro:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	PERIODO	MONTO TOTAL
RO	2.3 2 5.1 99	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE TEMAS CONTABLES	Marzo	20,000.00
RO	2.3 2 5.1 99	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE CONTABLE DE OPERACIONES RECIPROCAS	Abril	17,600.00

3.12 Gerencia General mediante Memorando N° 00030-2022-SENACE-GG de fecha 17 de febrero de 2022, solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del "Servicio de apoyo operativo en el mantenimiento del modelo de integridad y del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001) del Senace" con ítem SIGA: SERVICIO DE APOYO OPERATIVO", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando que la contratación del servicio coadyuvara al cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Motivo por el cual, solicita la inclusión del servicio de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	MONTO ESTIMADO (*)
00	2.3. 2 9 1 1	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO	28,000

(*) La contratación se realizará por un periodo de 07 meses (marzo – setiembre) con un monto estimado de S/ 4,000.00 soles cada mes.

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme se acredita mediante Memorando Nº 00199-2022-SENACE GG/OPP de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el cual se habilita el presupuesto en la meta 0010 por el monto de S/ 28,000.00 soles, clasificador de gastos 2.3.2.9.1.1.

3.13 La Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica mediante Memorando N°00008 -2022-SENACE-GG-OPP/PLA y Memorando N° 00200-2022-SENACE-GG/OPP de fecha 16 y 17 de febrero de 2022 respectivamente, solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del "Servicio para la elaboración del Informe de sustento a la propuesta de modificación de la Estructura funcional Programática, para la incorporación de un nuevo Producto y sus Actividades en el Programa Presupuestal 0144 - Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos respecto a la intervención del SENACE, en el marco del Presupuesto por Resultado" con ítem SIGA: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN, en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando que la contratación del servicio contribuirá a la toma de decisiones para el logro de resultados u objetivos estratégicos institucionales. Motivo por el cual, solicita la inclusión del servicio de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	MARZO	ABRIL	MONTO ESTIMADO
00. RECURSOS ORDINARIOS	2.3. 2 9 1 1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN	10,000	10,000	20,000

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme se acredita mediante Memorando Nº 0016-2022-SENACE GG-OPP/PRE de fecha 10 febrero de 2022, mediante el cual se habilita el presupuesto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

en la meta 0006 por el monto de S/ 20,000.00 soles, clasificador de gastos 2.3.2.9.1.1.

3.14 La Unidad de Recursos Humanos mediante Memorando N° 00035-2022-SENACE-GG-OA/RH de fecha 17 de febrero de 2022, solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, de los siguientes servicios:

Inclusión del Servicio del Diplomado en Minería y Recursos Hídricos en el Contexto de Evaluación del Impacto Ambiental en Modalidad Virtual:

Se sustenta en la necesidad de poder cumplir con los pagos pendientes del Contrato N° 011-2021-SENACE correspondiente a la CD N° 02-2021-SENACE, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	PERIODO	MONTO ESTIMADO
13	2.3.2.7.3.1	Servicio de Capacitación en Desarrollo de Cursos Virtuales.	MARZO	S/ 255,360.00

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al Memorando Nº 00174-2022-SENACE GG-OPP de fecha 11 febrero de 2022.

Inclusión del Servicio de Asistencia Técnica (Gestión del Cambio):

Se sustenta en la necesidad de poder desarrollar la gestión del cambio dentro de la entidad a fin de facilitar y conseguir la implementación exitosa de los procesos de transformación, lo que implica trabajar con y para las personas en la aceptación y asimilación de los cambios y en la reducción de la resistencia; facilitando la aceptación y asimilación de los cambios, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	PERIODO	MONTO ESTIMADO
RDR	2.3.2.9.1.1	Servicio de Asistencia Técnica Administrativa.	abril	S/ 36,000.00

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al Memorando Nº 00194-2022-SENACE GG-OPP de fecha 15 febrero de 2022.

3.15 De acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.16 El numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

3.17 El numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita aprobar la sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024

5. RECOMENDACION:

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo Nº 06 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*